



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 79-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 17 de marzo del 2023.

VISTO:

Informe N° 027-2023-MDSMF-GPP-MADP de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; proveído N° 1887 de fecha 17 de marzo 2023, de la oficina de Gerencia Municipal; Informe N° 49-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 de marzo del 2023 de la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

En esa línea de acción, las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas generales señaladas en el Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972, con carácter exclusivo o compartido, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo territorial, teniendo en cuenta los rubros de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana rural o rural básica, viabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, se establece que, los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la Incorporación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del precitado Decreto Supremo N° 033-2023-EF, los recursos a ser transferidos, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto de Sector Público del año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 033-2023-EF, QUE autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, Informe N° 027-2023-MDSMF-GPP-MADO, de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por Gerente Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual solicitan la emisión de resolución de alcaldía correspondiente a la incorporación del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, Decreto que Autoriza la Transferencias de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y locales.

Proveído N° 1887 de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo;

Que, Informe N° 0049-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Legal, emitiendo una OPINION LEGALMENTE FAVORABLE sobre la aprobación de la desagregación de los Recursos aprobados.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de los Recursos Ordinarios mediante Decreto Supremo N° 033-2023-EF. Por el monto de S/. 2'039,428.00 (Dos Millones Treinta y Nueve Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 Soles).

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0000000048, emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, como consecuencia de la desagregación dispuesta para el proyecto de inversión “Creación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Lima, Distrito de San Miguel de El Faique, Huancabamba, Piura”, con código Único 2291004 .



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374